TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-284**
Rubro: **EL PAGO DE LAS PENSIONES MILITARES SE RETROTRAE A LA FECHA EN QUE SE COMPROBÓ QUE FUERON LLENADOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONALES.-**

Resulta fundada la queja por haberse violado este principio señalado en jurisprudencia Plenaria anterior, por lo que se anula la sentencia de la Séptima Sala.

Expediente número 147/56.- Recurso de queja interpuesta por el Sr. Antonio López Saucedo, contra la sentencia dictada por la Séptima Sala.- 28 de enero de 1959.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el rubro "PENSIONES MILITARES. EL PAGO DE LA MISMA SE RETROTRAE A LA FECHA EN QUE SE COMPROBÓ QUE FUERAN LLENADOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONALES."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIII. No. 265 - 267. Enero - Marzo 1959.p. 9.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 850